

**RESOLUCIÓN N° 092-2018-INVERMET-SGP**

Lima, 21 JUN. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 057-2018-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 022-2018-INVERMET-OPP/EPP del especialista de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 045-2018-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 055-2018-INVERMET-OAF/AP de fecha 26.02.2018 del Especialista de Personal, el Informe N° 007-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el proveído de fecha 13.06.2018 de la Secretaría General Permanente y el Informe N° 171-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre conformación de Comité de Selección;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, que tiene por objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y lo que establezca su Reglamento;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprobó el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica; en su artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET, de acuerdo con las normas que señale el Comité Directivo;

Que, con la Resolución N° 013-2011-CD de fecha 21 de noviembre de 2011, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Fondo Metropolitano de Inversiones, el mismo que contiene el Cuadro de Asignación de Personal – CAP N° 024, correspondiente a la plaza de Asistente Administrativo de la Gerencia de Proyectos;

Que, la Gerencia de Proyectos, a través del Informe N° 007-2018-INVERMET-GP de fecha 06.02.2018, solicita la contratación de un Asistente Administrativo para la Gerencia de Proyectos, señalando que la Plaza N° 024 del Cuadro de Asignación de Personal – CAP 024, se encuentra vacante por renuncia de la ex servidora Rosa Carlota Arata Tizón, por lo que solicita autorización para cubrir dicha plaza vacante;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas a través del Informe N° 045-2018-INVERMET-OAF de fecha 01.03.2018, concordante con lo establecido en el Informe N° 055-2018-INVERMET-OAF/AP de fecha 26.02.2018, remitió a la Secretaría General Permanente, las bases del proceso de selección, para cubrir la mencionada plaza vacante, la misma que fue aprobada por la Secretaría General permanente, a través del proveído de fecha 02.03.2018;

Que, mediante el informe N° 057-2018-INVERMET-OPP de fecha 12.06.2018, concordante con lo señalado en el informe N° 022-2018-INVERMET-OPP/EPP de fecha 12.06.2018 del especialista de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se





Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

realizaron las consultas a SERVIR para determinar si era necesario o no modificar el perfil de dicho puesto, cuya entidad absolvió las consultas señalando que no se requiere modificar las mismas;

Que, la Secretaría General Permanente, a través de proveído de fecha 13.06.2018, propone que el Comité de selección, se conforme con el Ing. Dante Daniel Ballón Beltrán, Especialista del Área de Personal, como presidente titular, integrado por el Ing. Raúl Carhuayal Ramírez, Gerente de Proyectos y el Abogado Luis Edgar Calderón Valer, Especialista de la Oficina de Asesoría Jurídica como miembros titulares; asimismo la CPC. Maritza Asunción Rodríguez Taboada como presidente suplente y el Ing. Carlos Bravo Iribarren y el abogado Alexander Manuel Honores Pacahuala, como miembros suplentes;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de selección, para la Contratación de un Asistente Administrativo para la Gerencia de Proyectos, para cubrir la plaza N° 024 del Cuadro de Asignación de Personal – CAP 024, que se encuentra vacante, el cual estará integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares**

- |                                 |                         |
|---------------------------------|-------------------------|
| 1.- Dante Daniel Ballón Beltrán | Presidente Titular      |
| 2.- Raúl Carhuayal Ramírez      | Primer Miembro Titular  |
| 3.- Luis Edgar Calderón Valer   | Segundo Miembro Titular |

**Miembros Suplentes**

- |  |                          |
|--|--------------------------|
| 1.- Maritza Asunción Rodríguez Taboada | Presidente Suplente      |
| 2.- Carlos Bravo Iribarren             | Primer Miembro Suplente  |
| 3.- Alexander Manuel Pacahuala Honores | Segundo Miembro Suplente |

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente